

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto 11/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se dispone el cese de D. Víctor Marante Rodríguez, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio*  
II.A.70

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Víctor Marante Rodríguez, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

*Decreto 12/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se dispone el cese de D. Luis Cañada Royo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social*  
II.A.71

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Luis Cañada Royo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 46/1989, de 20 de septiembre por el que se dispone el cese de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Director General de Industria y Energía*  
II.A.74

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas y previa deliberación

de sus miembros en su reunión celebrada el día 20 de septiembre de 1989, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— Se dispone el cese de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Director General de Industria y Energía.

En Logroño, a 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, en Funciones, José Javier Bonet Bordenave-Gassetat.

#### PRESIDENCIA

*Decreto 13/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se dispone el nombramiento de D. José Luis Martínez de Salinas y Salcedo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social*  
II.A.72

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. José Luis Martínez de Salinas y Salcedo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

*Decreto 14/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se dispone el nombramiento de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio*  
II.A.73

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*“Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1989”*

III.A.319

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, siguiendo con su política de promoción entre los jóvenes y teniendo en cuenta el interés creciente y formativo de la faceta cultural, a propuesta del Director General de la Juventud y de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño a través de su Servicio de Juventud, tiene a bien disponer, en uso de las atribuciones que le están conferidas, las siguientes

#### BASES

**Primera.**— **Objeto:** Se convoca la Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1989.

**Segunda.**— **Participantes:** Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja en edades comprendidas entre los 14 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1989.

**Tercera.**— **Modalidades:**

- Pintura.
- Escultura.
- Fotografía.
- Cómic.

**Cuarta.**— **Condiciones Técnicas:**

- a) Las obras deberán ser originales, quedando excluidas las copias.
- b) El tema y la técnica serán libres.
- c) Las pinturas deberán presentarse enmarcadas de una forma sencilla.
- d) Las esculturas se podrán presentar en cualquier materia.
- e) Las fotografías serán en blanco y negro o color, de 18x24 cms. como mínimo y montadas sobre paspartuses de 40x50 cms.
- f) Los cómics se presentarán en blanco y negro, pudiéndolo hacer de forma individual o colectiva.

**Quinta.**— **Condiciones:** Todas las obras llevarán adheridas al dorso o en su base, una etiqueta con el lema o título. Se acompañará un sobre cerrado con el mismo lema en el que se detallará el título de la obra, nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono, centro o lugar de donde procede, especialidad técnica y curriculum del autor, junto con la fotocopia del D.N.I.

**Sexta.**— **Presentación de obras:** Las obras se presentarán en el Ayuntamiento de Logroño (Departamento de Juventud) del 23 al 30 de Octubre de 1989.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras en las modalidades de pintura, escultura y cómic. En fotografía, cada autor presentará un mínimo de tres y un máximo de seis.

**Séptima.**— **Premios:** Se establecen los siguientes premios:

- Pintura.— 1º Premio: 50.000 Ptas.  
2º Premio: 20.000 Ptas.
- Escultura.— 1º Premio: 50.000 Ptas.  
2º Premio: 20.000 Ptas.
- Fotografía (mejores colecciones):  
1º Premio: 50.000 Ptas.  
2º Premio: 20.000 Ptas.
- Cómic.— 1º Premio: 30.000 Ptas.  
2º Premio: 10.000 Ptas.

**Octava.**— **Muestra:** Con las obras seleccionadas por el Jurado Calificador, las Entidades organizadoras presentarán “La Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1989”, en los sótanos del Ayuntamiento entre los días 10 al 24 de Noviembre de 1989.

**Novena.**— **Recogida de obras:** Las obras no seleccionadas para formar parte de la Muestra, podrán retirarse los días 2 y 3 de Noviembre. Las obras seleccionadas se retirarán, una vez finalizada la Muestra, entre el 27 de Noviembre y el 30 de Noviembre, en los sótanos del Ayuntamiento.